

**RESOLUCIÓN 31 DE 2016**

**(16 de agosto)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 21 DE 2016 (CALENDARIO ACADÉMICO PROGRAMAS DE PREGRADO SEGUNDO SEMESTRE DE 2016)**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primero y segundo semestre académico del año 2016.

Que el Consejo Académico, en sesiones 26 y 27 de noviembre del 17 y 24 de noviembre de 2015, fijó las fechas del Calendario para el primer y segundo semestre académico del año 2016, en la Sede Central, Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, y para el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 21 de 2016 se modificó la Resolución 42 de 2015 y se estableció el calendario académico para el segundo semestre de 2016, en la Sede Central, Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá con sus respectivas extensiones.

Que el Coordinador del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico informó al Consejo Académico que debido a la imposibilidad de descargar el recibo de pago de matrícula, vía web, por fallas técnicas, solicitó la ampliación del pago de la matrícula para el Segundo Semestre Académico de 2016 a los estudiantes de pregrado de la UPTC.

Que el Consejo Académico, en sesión 42 del 16 de agosto de 2016, aprobó la modificación de la Resolución 21 de 2016 (Calendario Académico Segundo Semestre para Programas de Pregrado), en el sentido de ampliar las fechas de matrículas para el Segundo Semestre Académico de 2016, a los estudiantes de pregrado de la UPTC.

**Resolución 31 de 2016**

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Primero de la Resolución 21 de 2016 (Calendario Académico Segundo Semestre para Programas de Pregrado), en el sentido de ampliar las fechas de Matrícula para el segundo semestre académico de 2016, a los estudiantes de pregrado antiguos, así:

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Matrículas de Estudiantes Antiguos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago Matrícula Ordinaria</li> <li>• Pago Matrícula Extraordinaria</li> </ul>	17 de agosto de 2016 18 de agosto de 2016
Entrega de los documentos para legalización de matrícula en la respectiva Escuela: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de comprobante de Pago de Matrícula</li> <li>• Formato de Inscripción de Asignaturas</li> </ul>	18 de agosto de 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los diez y seis (16) días del mes de agosto de dos mil diez y seis (2016).

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo *fe*

Revisó: Olga Mireya García Torres *en*